



## Resolución Suprema Nº 004-2024-MC

Lima, 07 de mayo de 2024

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 014-2023-MC, se designa al señor José Carlos Rivadeneyra Orihuela en el cargo de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo de Viceministro de Interculturalidad, la cual resulta pertinente aceptar;

Que, asimismo, corresponde encargar las funciones del citado cargo en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor **JOSÉ CARLOS RIVADENEYRA ORIHUELA** al cargo de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Encargar a la señorita **HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ**, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el cargo de Viceministra de Interculturalidad, en adición de sus funciones y en tanto se designe al/a la titular del citado cargo.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es refrendada por la Ministra de Cultura.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

.....  
LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

